FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO JURÌDICO INTEGRAL (DIDEF)

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, septiembre de 2019

1. No. DEL CONTRATO	**342-CENAC PERSONAL - 2019**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SEGÚN SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SEGÚN SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LAURA KARIN GARZÓN PADILLA Identificación: C.C. 1.010.221.901 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 163 No. 18ª-15. Teléfono de contacto: 3222342335 E-mail de contacto: lauragarzonp@outlook.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Resolución de delegación: 015 del 22-01-2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL –DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁD.C.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Desde el área de conocimientos de la profesión y en el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal el contratista deberá: 1. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 2. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados entorno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 3. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 4. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 5. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 6. Elaborar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente. 7. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico –procesal. 8. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 9. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO

	–EKOGUI. 10. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 11. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 12. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidada la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normasvigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID) 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17. El contratista una vez se acerque la fecha de ejecución del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 19. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 20. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 21. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 22. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa ‑Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa ‑Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.** □ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. □ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes

<table>
<tr><td></td><td>de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 Las demás obligaciones establecidas en elestudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
 Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONESINTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN CONTRACTUAL</th><th>RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>4</td><td>19001333300620150015300</td><td>LEOPOLDO YATE GIL Y OTROS
SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>05001333301620120001501</td><td>LEWIS MANUEL MARRUGO ESCORCIA
SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>73001333170120120023800</td><td>HUMBERTO DE JESÚS PARRA AGUDELO Y OTRO
SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>50001333100220080007601</td><td>LUIS ALFONSO RIVERA AVENDAÑO Y OTROS

SE ENVÍA CONCEPTO DE REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td>19001333100420080015202</td><td>MARÍA RUBIELA ZULETA Y OTROS Y OTROS
SE RELAIZAN OFICIOS PARA INVSTIGAR LAS CIRCUNTANCIAS EN LAS QUE SUCEDIERON LOS HECHOS DE LA DEMANDA</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>81001333100220120000300</td><td>JUAN CAMILO VILLAMIL MUÑOZ Y OTROS SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>13001333300420130016900</td><td>KAREN LORENA GAMEZ BRIEVA Y OTROS

SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>3</td><td>76001333170220090032401</td><td>YICELA RENTERÍA OCORO Y OTROS

SE RELAIZAN OFICIOS PARA INVSTIGAR LAS CIRCUNTANCIAS EN LAS QUE SUCEDIERON LOS HECHOS DE LA DEMANDA</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>50001333100320120022100</td><td>SIGIFREDO DE JESUS CÓRDOBA ALFONSO Y OTRO
SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>41001333100120080007901</td><td>DORA CUELLAR DE MORALES Y OTROS
SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL</td><td>SEPT/2019</td></tr>
<tr><td>4</td><td>11001333500092013003800</td><td>LUIS DARIO SANTANA MANCIPE</td><td>SEPT/2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	
	2	52001333300520120021600	**LUIS EDUARDO CORTÉS MONCADA** Se recibe carpeta para realizar estudio de repetición	SEPT/2019
	3	05001333100520080036801	**ROSALINA JARAMILLO HOLGUIN Y OTROS** SE RELAIZAN OFICIOS PARA INVSTIGAR LAS CIRCUNTANCIAS EN LAS QUE SUCEDIERON LOS HECHOS DE LA DEMANDA	SEPT/2019
	4	76001333301420130039900	**ANA ISABEL LLINAS VELASQUEZ** SE ENVÁ CONCEPTO DE NO REPETIR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	SEPT/2019
	8	11001333603520180029200	**JUAN CARLOS NOVA RIAÑO** SE CUMPLE REQUERIMIENTO EN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE REPETICIÓN	
	5	N/A	**ASISTENCIA COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL AGENDA NO. 31**	SEPT/2019
	5	N/A	**ASISTENCIA COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL AGENDA NO. 28**	SEPT/2019
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en Bogotá D.C., septiembre de 2019



LAURA KARIN GARZÓN PADILLA
C.C. No. 1.010.221.901 de Bogotá.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2019-09-05, 10:29:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2019
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2019
Empresa	LAURA KARIN GARZON PADILLA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1010221901
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1023099127
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	491114675
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 326.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800227940	23103	COLFONDOS	1	$ 168.000	$ 300
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 131.300	$ 200
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 5.500	$ 100
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1	$ 21.000	$ 100
		SubTotales:		$ 325.800	$ 700
		Total a Pagar:			$ 326.500